

Lic. Pablo Loria Vázquez Titular de la unidad de transparencia. Presente.

En lo que corresponde al numeral 36 de la herramienta CIMTRA, especificamen6te en lo relativo a los puntos 36.5 y 36.6 que a la letra dicen:

36.- El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre si existe un reglamento aprobado por cabildo de participación ciudadana/participación vecinal.

36.5: El reglamento indica que se deberá de realizar una o varias consultas ciudadanas para elaborar/integrar el plan Municipal Vecinal.

36.6: el reglamento indica que se deberá realizar consultas ciudadanas para elaborar/integrar los planes operativos anuales.

Le informo; que, si bien a la presente fecha no existe específicamente y de modo expreso, un reglamento de participación ciudadana o de participación vecinal para el municipio de Mérida, existen diversos medios a tráves de los cuales se hace visible la participación activa de los ciudadanos en nuestro municipio, en lo que corresponde a esta administración municipal 2021-2024, contamos con diversas herramientas como es el caso de:

 La creación e implementación de la plataforma DECIDE, mediante la cual se realizó un ejercicio de participación ciudadana, volviéndose este un espacio de propuestas ciudadanas que ayudaron a confirmar y definir las líneas de acción de nuestro actual plan Municipal de Desarrollo, así como los correspondientes planes operativos anuales, a los que se refieren los puntos 36.5 y 36.6 antes señalados.

Mérida, Yucatán a 31 de diciembre de 2021.

Antrop. Julio Enrique Sauma Castillo. Secretario de Participación ciudadana. UNIDAD AYUNTA R

FOJAS: HORA:_ RECIBIE

